

Bruselas, 12 de julio de 2017 (OR. fr)

10942/1/17 REV 1

**Expediente interinstitucional:** 2016/0278 (COD)

> **CODEC 1201** PI 91

## **NOTA PUNTO «I/A»**

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados usos permitidos de obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor y derechos afines en favor de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso y por la que se modifica la Directiva 2001/29/CE, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

- El 17 de octubre de 2016, <u>la Comisión</u> remitió al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, que se basa en el 1. artículo 114 del TFUE.
- El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 25 de enero de 2017<sup>2</sup>. 2.
- 3. El <u>Parlamento Europeo</u> aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 6 de julio de 2017. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.

10942/1/17 REV 1 DRI

Doc. 12270/16.

<sup>2</sup> DO C 125 de 21.4.2017, p. 27.

Doc. 10892/17.

- 4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
  - entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, apruebe la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 23/17;
  - decida hacer constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la <u>adenda</u> de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

10942/1/17 REV 1 jrb/JRB/emv 2

DRI ES